



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° **5725** /2014

ARICA, 17 DE ABRIL DEL 2014.-

VISTOS:

- a) **Decreto Supremo N° 910**, de fecha 02 de Abril del 2014, del Ministerio del interior que declara estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública en la región de Arica y Parinacota.
- b) **Ley N° 16.282**, modificada por el Decreto N° 104, que imparte disposiciones permanentes para caso de sismo y catástrofe.
- c) **Decreto N° 156**, de fecha 12 de Marzo del 2002, que aprueba el Plan Nacional de Protección Civil y deroga Decreto N° 105 de 1997, que aprueba el Plan Nacional de Emergencia.
- d) **Decreto Alcaldicio N° 6917**, de fecha 14 de Septiembre del 2012, que aprueba el Plan Anual de Emergencia de la I. Municipalidad de Arica.
- e) **Decreto Supremo N° 925**, de fecha 04 de Abril del 2014, del Ministerio del Interior.
- f) **Ordinario N° 100**, de fecha 16 de Abril del 2014, de la Directora Comunal de Protección Civil y Emergencias, que solicita autorización para adquirir materiales para las casas damnificadas.
- g) **Registro de Correspondencia Interna N° 237**, de fecha 17 de abril del 2014, de la Administración Municipal.
- h) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.602.-

CONSIDERANDO:

- a) Que, la región de Arica y Parinacota sufrió dos sismos de gran intensidad con características de terremoto el día 01 y 02 de Abril del 2014, causando la interrupción de servicios públicos domiciliarios, así como derrumbes y otros daños materiales.
- b) Que, como consecuencia de lo anterior se procedió a la evacuación de la población como medida de prevención frente a posible tsunami.
- c) Que, como consecuencia del terremoto se produjeron derrumbes de viviendas donde el Municipio procedió al retiro de los escombros y a construir casas de emergencia.
- d) Que, se requieren materiales para las casas de la Población de Emergencia Héroes del Morro, casas que se están construyendo en el alto para las familias damnificadas de la Población Guañacagua, ya que sufrieron daños severos y se encuentran inhabitables.

DECRETO:

AUTORIZASE la adquisición de los siguientes materiales para las casas de la Población de Emergencia Héroes del Morro, casas que se están construyendo en el alto para familias damnificadas de la Población Guañacagua por los dos sismos de gran intensidad con características de terremoto del día 01 y 02 de Abril del 2014, que a continuación se detallan:

CANTIDAD	DETALLE	PRECIO UNITARIO	TOTAL \$
30	COLORANTE CERESITA TWIST AMARILLO VERDOSOESEM. EXCELLO BLANCO	539	16.192
03	ESMALTE AL AGUA SIPA S/BRILLO BLANCO 5GL	51.753	155.262
	TOTAL		204.030

AUTORIZASE la adquisición en forma directa a FERRETERIAS IBERIA LTDA., RUT N°79.889.650-9, por un monto de \$204.030.-,

DEJASE establecido que la presente adquisición se realiza en conformidad al Decreto Supremo N° 910, de fecha 02 de Abril del 2010 y el Decreto Supremo N° 925, de fecha 04 de Abril del 2014, ambos del Ministerio del Interior y la Ley N° 16.282, que imparte disposiciones permanentes para caso de sismo y catástrofe, que no requiere la aplicación de la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativo de Suministro y Prestación de Servicios".

La Dirección de Administración y Finanzas procederá a cancelar, una vez presentada la factura y el Certificado de Recepción conforme por parte del damnificado.

IMPÚTESE el gasto a la cuenta N°114.05.31.018 "PROGRAMA CATASTROFE SISMICA ARICA 2014".

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, SECPLAN, Contraloría Municipal y la Secretaria Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/FNJ/CCG/nqg.-